



AMPLIA PLAZO PARA FORMALIZAR  
OPERACION DE COMPRAVENTA DE  
VIVIENDA EN CASO QUE INDICA DE LA  
REGION DE VALPARAÍSO/

16 FEB 2015  
SANTIAGO, HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE  
RESOLUCION EXENTA N° 1106 /

VISTO:

- El D.S. N° 174, de 2005, (V. y U.), y sus modificaciones, que regula el Programa Fondo Solidario de Vivienda, en especial lo dispuesto en el inciso tercero de su artículo 74, que faculta a la Ministra de Vivienda y Urbanismo, en casos calificados, para ampliar hasta en 12 meses más el plazo para la adquisición de una vivienda a cuyo precio se aplique la enajenación autorizada por el SERVIU de una vivienda obtenida bajo las condiciones del citado Programa;
- La Resolución Exenta N° 6230, de fecha 24 de octubre de 2013, del Director SERVIU Región de Valparaíso, que autoriza la venta y el alzamiento de la prohibición de enajenar de la vivienda de propiedad de la Sra. Nayaret Alejandra Olavarría Zamora, Cédula Nacional de Identidad N° 13.706.705-6, dándole el plazo de 1 año, contado desde la fecha en que se realice la venta de su propiedad, para la adquisición de un nuevo inmueble. Todo de conformidad a lo establecido en el artículo 74, del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- El Oficio N° 490, de fecha 20 de enero de 2015, de la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Valparaíso, en el que solicita ampliación de plazo en 12 meses para la adquisición de una vivienda por parte de la beneficiada de la especie, en virtud de la Aplicación de Movilidad Habitacional. Esto, en atención al plazo indicado en el visto b) previo, y a que la adquisición de la nueva propiedad no ha finalizado, y

CONSIDERANDO:

- Que, a la fecha la Sra. Nayaret Alejandra Olavarría Zamora no ha podido encontrar una vivienda que se ajuste a condiciones óptimas de habitabilidad.
- Que la situación planteada justifica la solicitud de una prórroga para la adquisición de una vivienda para la Sra. Nayaret Alejandra Olavarría Zamora, dicto la siguiente

RESOLUCION:

Amplíase hasta 12 meses, a partir de la fecha de la presente Resolución, el plazo que dispondrá doña **Nayaret Alejandra Olavarría Zamora**, Cédula Nacional de Identidad N° 13.706.705-6, para la adquisición de la vivienda a cuyo precio se aplicará el producto de la enajenación autorizada mediante la Resolución Exenta N° 6230, de fecha 24 de octubre de 2013, del Director del SERVIU Región de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU Y SEREMI REGION DE VALPARAÍSO
- SERVIU Y SEREMI REGION DE VALPARAÍSO
- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION AL CIUDADANO
- SECRETARIA DPH
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/ G
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JUAN PABLO GRAMSCH LABRA  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (8)